



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Controversias Contractuales
Radicación: 110013336038201700221-00
Demandante: Alimentos Spress Ltda.
Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría de Educación
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de julio de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 27 de noviembre de 2020², por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de julio de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría **LIQUÍDENSE** las costas fijadas por el Despacho y el Superior a folio 266 del cuaderno No. 4 y la página 25 del documento digital “2017-0221-01 ALIMENTOS SPRESS LTDA. Vs. EDUCACIÓN DISTRITA”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: florez.abogado@gmail.com ;
Parte demandada: barcaldoabogados.sed@gmail.com ; notificacionesjuridicased@educacionbogota.edu.co ; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106fe9c664e881e3c2efe567271353b3a84de7aa1b3c55fbc28d20290037624a**
Documento generado en 06/07/2021 03:31:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 261 a 267 C. 4.

² Documento digital “03.- PIEZAS PROCESALES REMITIDAS POR EL TAC”